

Santa Fe, 20 de mayo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 044/2024, caratulado: **Aceptación Ingreso Aspirantes Mayores 25 años**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante a ingreso **Lopez Aleman, Eliezer Josue**, de nacionalidad nicaragüense, con **Documento provisorio N° 15.578.569** (Artículo 31 de la Ley 26165- Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado), ha solicitado ingresar a la Universidad Tecnológica Nacional para iniciar sus estudios en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información siendo mayor de 25 años.

Que en el Artículo 51 de la mencionada Ley detalla que el documento provisorio le permite permanecer legalmente en el territorio nacional y desempeñar tareas remuneradas y acceder a servicios y beneficios básicos sociales, de salud y educación.

Que por su situación de refugiado no logra completar la documentación que requiere el Ministerio de Capital Humano de la Nación para la reválida del título de nivel medio.

Que la Ordenanza 1549, Reglamento de Estudios para carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional, establece en su punto 2.1.4. *"Excepcionalmente, el aspirante mayor de VEINTICINCO (25) años de edad que no poseán títulos de nivel secundario, podrá ingresar, de acuerdo con las normas nacionales vigentes y las dictadas por el Consejo Superior."*

Que las Ordenanzas 874 y 1000 reglamentan el Acceso a la Universidad Tecnológica Nacional de Aspirantes Mayores de 25 años.

Que el mencionado aspirante se encuadra en dichas reglamentaciones.

Que, en las mencionadas reglamentaciones, se instrumentan dos instancias de evaluación y el examen se tomará en dos (2) días, uno por cada área de conocimiento según lo establece el punto 3.1.1 **Ciencias Exactas y Naturales** (matemática, física, química y biología) y en el punto 3.1.2. **Ciencias Sociales** (literatura, historia, geografía e instrucción cívica).

Que, asimismo, en cuanto a los contenidos mínimos se deberán ajustar a lo previsto en las distintas jurisdicciones educativas que para el nivel de enseñanza medio se tenga al respecto, por lo que, a través de la Resolución Decano N° 296/16 se autorizó la utilización de los programas correspondientes al Centro Educativo de Nivel Secundario Bachillerato CENS N° 451 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires que se dicta en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que se cuenta con los informes de la Secretaría Académica, del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información y del Departamento Materias Básicas.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala dichas evaluaciones para su incorporación como alumno de la UTN.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de las evaluaciones correspondientes a la aspirante a ingreso **Lopez Aleman, Eliezer Josue**, de nacionalidad nicaragüense, con

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Documento provisorio N° 15.578.569 (Artículo 31 de la Ley 26165- Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado), a efectos de ingresar al Ciclo Lectivo 2024 en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Ordenanzas 1549, 874 y 1000.

ARTICULO 2º.- Establecer la nómina de docentes que podrán constituir las mesas de exámenes correspondientes a las Áreas de conocimientos que se detallan a continuación:

Ciencias Exactas y Naturales (Matemática, Física, Química y Biología)

Titulares:

Steinmann, Irene Beatriz
Ballejos, Luciana Cristina
Ambort, Daniel Alberto
Portillo, Rosana Marcela
Gutierrez, Maria De Los Milagros
Puppo, Juan Pablo Damian

Ciencias Sociales (Literatura, Historia, Geografía e Instrucción Cívica)

Titulares:

Steinmann, Irene Beatriz
Alfonso Giménez Uribe
Heritier, Virginia
Femia, Eliana Noelia
Bernal, Cristian Ricardo
Suau, Silvina Guadalupe
Roldán, Susana

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 317

plz
RRLL
EJD